MINISTERIO DE SALUD
INO INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA

REPUBLICA DEL PERU

Nº 265-2015-INO-D

Resolución Directoral

Lima, 31 de Diciembre de 2015

Visto, el Oficio Nº 011-2015-CN-INO, de fecha 10 de noviembre de 2015, que contiene el Informe Final de la Comisión de Nombramiento del Instituto Nacional de Oftalmología al amparo de la Ley Nº 30281;

CONSIDERANDO:

Que, el literal g) del numeral 8.1 el artículo 8 de la Ley Nº 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, autoriza el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo Nº 1153, de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales y las Asociaciones de Comunidades Laborales de Salud-CLAS;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 032-2015-SA, se aprobaron los "Lineamientos para el proceso de nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales y las Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS" los cuales tienen por finalidad establecer los criterios y procedimientos para llevar a cabo el proceso de nombramiento en el marco de lo dispuesto en la Ley Nº 30281;

Que, dentro del marco de lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, mediante Decreto Supremo N° 302-2014-EF, que modifica los numerales 2 y 3 del anexo I del Decreto Supremo Nº 223-2013-EF, numeral 2 del Anexo del Decreto Supremo Nº 286-2013-EF y el numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo Nº 128-2014-EF, se incrementa la Valorización Priorizada por Atención Especializada en Hospitales e Institutos Especializados Nivel II y Nivel III, Médicos Cirujanos a S/. 600.00 Nuevos Soles, y; Cirujano Dentista, Químico Farmacéutico, Ingeniero Sanitario, Médico Veterinario, Biólogo, Psicólogo, Obstetra, Enfermero, Nutricionista, Asistenta Social y Tecnólogo Médico a S/. 300.00 Nuevos Soles;

Que, las Disposiciones Generales establecidas en el Decreto Supremo Nº 032-2015-SA, establecen que el nombramiento del personal de la salud, se efectuará en el primer nivel de carrera de cada grupo ocupacional correspondiéndole las compensaciones y entregas económicas establecidas en el Decreto Legislativo Nº 1153, según corresponda;

Que, las Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales de la precitada norma, establecen que a efectos de resguardar la atención de salud, queda prohibido que el personal de la salud contratado que pase a la condición de nombrado pueda desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud, durante los cinco años siguientes al nombramiento;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 429-2015/MINSA, se señaló la PEA estimada correspondiente al personal beneficiado con el nombramiento autorizado en el literal g) del numeral 8.1 del artículo 8 de la ley Nº 30281, y precisó la Resolución Ministerial Nº 046-2015/MINSA, conforme el Anexo que forma parte de dicha resolución, el cual fue modificado mediante Resolución Ministerial Nº 589-2015/MINSA; determinándose para la Unidad Ejecutora 008-Instituto Nacional de Oftalmología, una PEA total a nombrarse de 17;

I. CONTRERAS

I. Jimenez L.

Que, asimismo, el antepenúltimo párrafo del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 30281, dispone que para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal g) de dicho artículo, es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) según corresponda, registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 207-2015-INO-D, de fecha 12.10.2015, se conformó la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud del Instituto Nacional de Oftalmología;

Que, mediante Resolución Suprema Nº 032-2015-SA, se aprobó la modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, el cual contiene un total de 36,742 cargos clasificados y, por Resolución Directoral Nº 263-2015-INO-D, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal Modificado 2015, del Instituto Nacional de Oftalmología;

Que, mediante documento de Visto, la Comisión de Nombramiento eleva a la Dirección General del Instituto Nacional de Oftalmología, el Informe Final respecto al desarrollo del proceso, el cual contiene la relación de resultados finales y el Acta Final que incluye la relación nominal por orden de prelación, entre otros documentos;

De conformidad con la Ley Nº 30281, Ley Nº 27444, Decreto Supremo Nº 032-2015-SA, Decreto Supremo Nº 226-2014-EF, Decreto Legislativo Nº 1153, Decreto Supremo Nº 223-2013-EF, Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento, Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Resolución Ministerial Nº 589-2015/MINSA y; a lo previsto en el artículo 3º de la Resolución Ministerial Nº 701-2004/MINSA, que delega facultades para expedir resoluciones directorales sobre acciones de personal, conjuntamente con lo establecido en el Artículo 6º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado con Resolución Ministerial Nº 447-2009/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial Nº 660-2010/MINSA;

Con la Visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Jefa de la Oficina de Personal y del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Nombrar a partir de la fecha de la presente resolución, a los Profesionales de la Salud, Técnico y Auxiliares Asistenciales de la Unidad Ejecutora Nº 008 – Instituto Nacional de Oftalmología, en el nivel inicial, según detalle:

MINISTERIO DE SALUD
INO INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA

REPUBLICA DEL PERU

Nº 265-2015-INO-D

Resolución Directoral

Lima, 31 de Diciembre de 2015

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	ORGANO	UNIDAD ORGANICA	CARGO	NIVEL	META SIAF
1	AYAMAMANI TORRES PAULO CESAR	80018957	DIRECCION EJECUTIVA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN OFTALMOLOGIA	DIRECCION EJECUTIVA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	MEDICO ESPECIALISTA	1º	1561-0033
2	MANTILLA HUERTAS ANNETTE	42888299	DIRECCION EJECUTIVA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN OFTALMOLOGIA	DIRECCION EJECUTIVA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	MEDICO ESPECIALISTA	1º	1561-0033
3	NUÑEZ RODRIGUEZ MARGALUZ AZIYADE	41892842	DIRECCION EJECUTIVA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN OFTALMOLOGIA	DEPARTAMENTO DE ATENCION ESPECIALIZADA EN OFTALMOLOGIA Y REFRACCION	MEDICO ESPECIALISTA	1º	1561-0036
4	FUSTER ATENCIO ELVIRA LUCIA	09970685	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	ENFERMERA	10	1561-0036
5	MAMANI VELASQUEZ ISAIAS OSWALDO	04744755	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	ENFERMERA	10	1561-0036
6	ALTAMIRANO TELLO ZUNILDA	40925616	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	ENFERMERA	10	1561-0036
7	LIBERATO EVANGELISTA JORY GLICERIA	15740617	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	ENFERMERA	10	1561-0036
8	ESCORZA VELASQUEZ BERTILA YANET	09907871	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	ENFERMERA	10	1561-0036
9	VILLANUEVA CUSIHUALLPA JENNY	09903842	DIRECCION EJECUTIVA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN OFTALMOLOGIA	DEPARTAMENTO DE ATENCION ESPECIALIZADA EN GLAUCOMA	TECNOLOGO MEDICO	1º	1561-0036
10	MARTINEZ PUMA MARIELA CELIA	10500407	DIRECCION EJECUTIVA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN OFTALMOLOGIA	DEPARTAMENTO DE ATENCION ESPECIALIZADA EN APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	QUIMICO FARMACEUTICO	IV	1561-0040
11	OSCCO CORONADO MATILDE EPIFANIA	09454705	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	STF	1561-0036
12	ESCUDERO JUÁREZ EILEEN CECILIA	09882380	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	STF	1561-0036
13	RAMÍREZ CAPILLO MARÍA CRISTINA	40644609	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	STF	1561-0036
14	GARCÍA VILLALOBOS LESMITH ELFI	40901462	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	STF	1561-0036
15	CARHUAS ENCISO NORMA LISETH	42139520	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	STF	1561-0036
16	MILLA VILLANUEVA ENYDA MALENA	40034277	DIRECCION EJECUTIVA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN OFTALMOLOGIA	DEPARTAMENTO DE ATENCION ESPECIALIZADA EN APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	TECNICO EN FARMACIA I	STF	1561-0040
17	HUISA VARGAS MAURO	31176317	DIRECCION EJECUTIVA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN OFTALMOLOGIA	DEPARTAMENTO DE ATENCION ESPECIALIZADA EN APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	TECNICO EN FARMACIA I	STF	1561-0040

Artículo 2º.- Autorizar a la Oficina de Personal, incluir en la Planilla Única de Pago de la Unidad Ejecutora 008: del Instituto Nacional de Oftalmología, a los Profesionales de la Salud indicados en el artículo 1º de la presente resolución, el monto de la valorización principal, Nivel 1º al que hace referencia en el Decreto Supremo N° 302-2014-EF.

Instituto Nacional de Oftalmología - Dirección General

Instituto Nacional de Oftalmología - Oficina Ejecutiva de Administración - V°B° - L. CONTRERAS

Instituto Nacional de Oftalmología - Oficina de Personal - V°B° - I. Jimenez L.

Instituto Nacional de Oftalmología - Director Ejecutivo de la Of. de Planeamiento Estratégico - V°B°

Artículo 3º.- Disponer que el egreso que demande la aplicación de la presente resolución, estará afecto a la especifica de Gasto 2.1.13.11-Personal Nombrado-Profesionales de la Salud; Específica de Gasto 2.1.31.15 - Contribuciones a ESSALUD; Especifica de Gasto 2.1.13.31-Guardias Hospitalarias; Especifica de Gasto 2.1.12.21 – No Profesionales de la Salud; Específica de Gasto 2.1.31.16 – Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de la Unidad Ejecutora 008: Instituto Nacional de Oftalmología.

I. CONTRERAS

Artículo 4º.- Precisar que los Profesionales de la Salud, Técnico y Auxiliares Asistenciales mencionados en el artículo 1º de la presente resolución, no podrán desplazarse a otras dependencias durante los cinco (5) años siguientes al nombramiento.

Artículo 5º.- Autorizar al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología www.ino.org.pe.

I. Jimenez L.

Regístrese y Comuníquese,

Dra. MALEÑA TOMIHAMA FERNÁNDEZ
Directora General (e)
Instituto Nacional de Oftalmología
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
C.M.P. 27620 R.N.E. 14992